



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 278/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Onefurgo Alquiler de Furgonetas, S.L.

Abogado/a: Sr/Sra. Marcos Fariñas Vieiro.

Demandado: D/D.^a Pedro Reverte Pérez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 192/19. –

En la ciudad de Burgos, a 4 de abril de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 278/18 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Onefurgo Alquiler de Furgonetas, S.L. (CIF B-84494970), asistida del Letrado Sr. Fariñas Vieiro; y de otra, como demandado, D. Pedro Reverte Pérez (23.272.855-Y), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Onefurgo Alquiler de Furgonetas, S.L., contra D. Pedro Reverte Pérez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos cuarenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (1.248,78 euros) a la que se aplicará el interés de demora previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de dicha Ley).

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el LAJ, doy fe.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Reverte Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)